

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 24 de MAYO de 2019.

## VISTOS:

El Informe N° 0492-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, mediante el cual solicitó la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 009-2019-INEN, para la "Adquisición de Insumos para el Área de Toma de Muestra"; y el Informe N° 596-2019-OAJ/INEN, de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

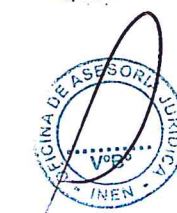
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo al artículo 19 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante LA LEY), establece que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, dispone que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 43° del Reglamento, numeral 43.2 establece que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 44° del Reglamento, numeral 44.1 señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;





Que, de acuerdo al numeral 42.3 de la precitada normativa, para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) el requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) la forma de reajuste, c) la declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad de llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 016-2019/TM-EFPC-DP-DISAD/INEN, de fecha 14 de enero de 2019, el medico encargado del Área de Toma de Muestra, remite el Pedido de Compra N° 00142, las especificaciones técnicas y el cronograma para la adquisición de compra anual de insumos para el área de toma de muestra;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2019-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en el que se incluyó el procedimiento de selección, con número de referencia 43;

Que, mediante Informe N° 006-2019-JLHP-U.ADQ/OL-OGA/INEN, de fecha 14 de mayo de 2019, el Especialista en Contrataciones del Estado, Lic. Jorge Huertas Pérez, emite el estudio de mercado, concluyendo que el mercado existe pluralidad de postores en capacidad para atender el requerimiento: NIPRO MEDICAL CORPORATION PERU, BECTON DICKINSON DEL URUGUAY S.A. SUCURSAL DEL PERU Y SUPROM PERU SAC, y para obtener el valor estimado se consideró el menor valor de las cotizaciones, la misma que asciende a S/ 17,912.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles), recomendando que se convoque procedimiento de selección mediante Licitación Pública, bajo el sistema de suma alzada;

Que, mediante Memorando N° 531-2019-OGPP/INEN, de fecha 17 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 486-2019-OPE-OGPP/INEN, de fecha 16 de mayo de 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002803, por la suma de S/ 195,816.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y, la Previsión Presupuestal, por la suma de S/ 222,096.00 (Doscientos Veintidós Mil Noventa y Seis con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, haciendo el monto total de S/ 417,912.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 200-2019-EFPC-DP-DISAD/INEN, de fecha 17 de mayo de 2019, el Jefe del Equipo Funcional de Patología Clínica, comunica los miembros que conformarán el Comité de Selección, señalando a: Juliana Villena Suárez (Primer miembro), Carmen Arma Purilla (Segundo miembro), Evelyn Norabuena Mautino (Suplente 1) y Daniel Aguilar Rivera (Suplente 2);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda gestionar la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 009-2019-INEN, para la Adquisición de Insumos para el Área de Toma de Muestra", por un valor estimado de S/ 417,912.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles);





Que, mediante Informe N° 596-2019-OAJ/INEN de fecha 23 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión, señalando que: “De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 009-2019-INEN “Adquisición de Insumos para el Área de Toma de Muestra”, se advierte que la Oficina de Logística ha cumplido con documentar la totalidad de la información exigida y prevista en la normativa de contrataciones del Estado (LEY, REGLAMENTO y DIRECTIVA N° 010-2017-OSCE/CD)”;

Que, considerando que el expediente reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones, resulta necesario expedir la Resolución que contenga el acto resolutorio por el cual se apruebe el expediente de contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 009-2019-INEN;

Contando con el visto bueno de la Directora General de la Oficina de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2019-INEN “Adquisición de Insumos para el Área de Toma de Muestra”, por un valor estimado ascendente a S/ 417,912.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2019-INEN “Adquisición de Insumos para el Área de Toma de Muestra”, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares:**

- MC. JULIANA VILLENA SUAREZ, Presidente.
- MC. CARMEN ARMAS PURILLA, Miembro.
- ECON. RAÚL RONALD VÁSQUEZ MATALLANA, Miembro.

#### **Miembros Suplentes:**

- MC. EVELYN NORABUENA MAUTINO, Presidente.
- MC. DANIEL AGUILAR RIVERA, Miembro.
- LIC. JORGE LUIS HUERTAS PÉREZ, Miembro.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARA  
GERENTE GENERAL

